



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2020**

**EXPEDIENTE**

**H.C.D.**

**M 30**

**Nº 197**

**Causante:**

**BLOQUE PRO SAN ISIDRO- JUNTOS POR EL CAMBIO**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION  
S/ ARTICULAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ACONDICIONAR  
LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO, A MODO QUE PUEDAN  
UTILIZARSE RESPETANDO LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y  
DISTANCIAMIENTO SOCIAL**



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

### Bloque PRO San Isidro-Juntos por el Cambio

San Isidro, 20 de junio de 2020

#### VISTO:

La necesidad de implementar nuevas medidas y protocolos para la realización de las diversas actividades en las posteriores etapas de flexibilización del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

#### CONSIDERANDO

Que desde el 23 de marzo del corriente año rige en Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que el día 20 de junio 35 municipios del AMBA, entre ellos el municipio de San Isidro, se incorporan a la fase 3 del ASPO en la Provincia de Buenos Aires.

Que desde entonces, se iniciaría paulatina y gradualmente una flexibilización de actividades comerciales, industriales y de otra índole, tanto en la fase 3 como en las fases 4 y 5 subsiguientes.

Que las fases 4 y 5 del ASPO comprenden, entre otras, la autorización para salidas de esparcimiento, actividades deportivas al aire libre y actividades sociales de hasta 10 personas con distanciamiento.

Que, sin embargo, los distintos municipios podrán evaluar la autorización mas temprana de las actividades de acuerdo a la evolución de los contagios.

Que para garantizar el distanciamiento social y evitar la aglomeración de personas en espacios públicos distintas ciudades del país y del mundo han tomado medidas al respecto.

Que entre ellas destacan los acondicionamientos de parques públicos en la ciudad de San Francisco en Estados Unidos y la ciudad de Rosario en la provincia de Santa Fe; y que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires evalúa medidas similares para la etapa de flexibilización de actividades.

Que la principal medida en estos espacios consiste en la incorporación de círculos pintados en el pasto para delimitar la superficie que podría utilizar un grupo reducido de personas.

Que en el caso de Rosario, se han aplicado redondeles de tres metros de diámetro, bautizados "Círculos del respeto" que están marcados con dos metros de distancia entre sí para garantizar las recomendaciones de distanciamiento.

Que en nuestro Distrito existe una vasta línea costera con espacios para esparcimiento, recreación y ocio donde recurren a diario múltiples personas; también distintas plazas de todas las localidades, el Parque Público del Puerto y el Parque Publico de Villa Adelina.



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

### Bloque PRO San Isidro-Juntos por el Cambio

Que en este Municipio ya se encuentran habilitadas las salidas recreativas para menores acompañados y que ha sido posible su habilitación y continuidad gracias al alto acatamiento de los vecinos a los protocolos y normas de distanciamiento y de la concientización llevada a cabo por el Gobierno Municipal.

Que resulta fundamental ~~repensar~~ el ordenamiento urbano y el acondicionamiento de los distintos espacios a los efectos de poder garantizar la continuidad de distintas actividades resguardando a la vez la salud de los vecinos y del Distrito.

Por todo lo expuesto el Bloque PRO San Isidro-Juntos por el Cambio solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, articule las medidas necesarias para acondicionar los espacios públicos del Distrito a modo que puedan utilizarse respetando las normas de bioseguridad y de distanciamiento social.

ARTICULO 2 °: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, contemple la delimitación de círculos en el piso; la fijación de un aforo máximo de personas por espacio público y círculo; y la incorporación de señales o avisos correspondientes en los espacios públicos, como así también toda otra medida que considere apropiada.

ARTIULO 3°: De forma.

Benjamín  
Williams

Rosalía Fucello

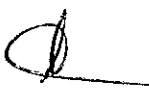
Gabriela Martínez

HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 21 JUL 2020 ☆

Hora 10:00 (AM) P.

**RECIBIDO**





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN ISIDRO**

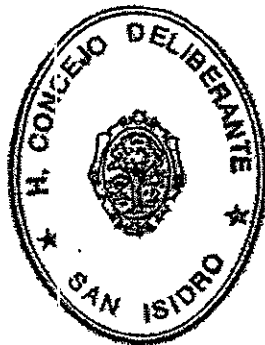
*"2020-Año del General Manuel Belgrano"*

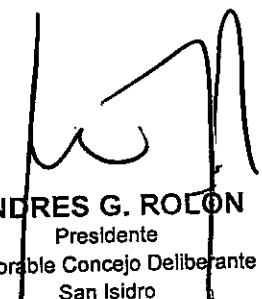
Ref.: Expte. N° *197 - HCD - 2020.*

Visto lo establecido en el Artículo N° 16  
Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la  
Presidencia gira el presente expediente a la Comisión  
de *Planificación Urbana y Medio Ambiente.*

SAN ISIDRO, *29 de julio de* ..... 2020.-

  
**JORGE VILLA FISHER**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



  
**ANDRES G. ROLON**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro